



## Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

### **BANDO DE LA ALCALDÍA**

Por parte de los servicios municipales se ha observado la existencia de placas/carteles de vados permanentes colocados en algunos inmuebles que no cuentan con la pertinente y preceptiva licencia de reserva de espacio en la vía pública.

El uso de dominio público para la instalación de un VADO se define como USO COMUN ESPECIAL NORMAL que está sujeto a licencia municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ordenanza Fiscal nº. 13 reguladora de la tasa por reserva de espacios en la vía pública para entrada y salida de vehículos (vados)** la reserva de espacios en la vía pública para la entrada y salida de vehículos a inmuebles particulares está sujeto a tasa y al pago de la correspondiente cuota tributaria.

Por todo lo cual, los propietarios o titulares de inmuebles que deseen la reserva de vados permanentes deberán solicitarlo al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, y realizados los trámites pertinentes se les otorgará licencia.

Así mismo, todos aquellos carteles/placas colocadas en las fachadas/puertas de inmuebles que NO tengan concedida LICENCIA MUNICIPAL DE VADO deberán, a la mayor brevedad posible regularizar su situación solicitando la reserva de vado en el Ayuntamiento, o en caso contrario, retirar los carteles/placas de vado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. Andrés Arias Nogaledo.

**Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.**

